

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1969-04723, actuando en su condición de Alcalde Municipal, en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, con **Registro Tributario Nacional número 05019000044717**, denominado en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por otra parte el señor **FREDY MANUEL ORELLANA REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Mercadotecnia, con Cedula de **Identidad No.0501-1971-08645**, **Registro Tributario Nacional No.05011971086451**, y de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES FANAL**, con **Registro Tributario numero 05011971086451** y de este domicilio, tal como lo acredita con la Escritura de Constitución número 2696 de fecha 18 de Agosto del año 2010, ante los oficios del Notario Público Ramón Alfredo Silva Ortega, Sociedad inscrita bajo el número cuarenta y nueve (49) del Tomo ciento cincuenta y tres (153) del Registro Mercantil de esta Ciudad; Quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL CONTRATISTA**", respectivamente, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE SONIDO, FOTOGRAFICO Y FILMACION DE VIDEO**, el cual se registrá por condiciones y estipulaciones siguientes:



PRIMERA: JUSTIFICACION.- Con el fin de desarrollar a cabalidad los diferentes eventos que realiza "**LA MUNICIPALIDAD**" se contrata los servicios de alquiler de Equipo de Sonido y Equipo Fotográfico a "**EL CONTRATISTA.**"

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.- "**LA MUNICIPALIDAD**", acuerda contratar los servicios de "**EL CONTRATISTA**", para que este por su propia cuenta y riesgo proporcione el equipo que se describen en la clausula anterior pero no limitarse a ellas, así como aquellas que "**LA MUNICIPALIDAD**" le solicite, relacionadas con el alcance de los objetivos de "**LA MUNICIPALIDAD**", a través de la **Dirección de Comunicación e Imagen Municipal**.



TERCERA: PLAZO.- El plazo de prestación del presente contrato es de **CUATRO (04) DE ENERO DE 2018 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2018**; previo a la orden de inicio respectiva, emitida por "**LA MUNICIPALIDAD**" a través de la **Dirección de Comunicación e Imagen Municipal**. Si vencido este término "**EL CONTRATISTA**" no hubiere terminado el servicio arriba relacionado, le será aplicado en concepto de multa el 0.18% del monto del presente contrato por cada día de atraso en la entrega del servicio objeto de este convenio, a completa satisfacción de "**LA MUNICIPALIDAD**", tal como

lo establece el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas para el presente año, quedando ésta facultada para realizar las deducciones que corresponda de los valores pendientes de pago.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD”, pagara a “EL CONTRATISTA” por el servicio antes indicado, prestado y aceptado a satisfacción de la **Dirección de Comunicación e Imagen Municipal**, la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (L.231,000.00) LEMPIRAS EXACTOS**. Menos las deducciones que establece la Ley.

QUINTA: FORMA DE PAGO.- “LA MUNICIPALIDAD” cancelará a “EL CONTRATISTA” como remuneración por sus servicios, un **monto mensual de Veintiún Mil Lempiras (L. 21,000.00)** menos las deducciones que establece la Ley. Previo a Acta de recepción del servicio por parte de la **Dirección de Comunicación e Imagen Municipal**.

SEXTA: SUPERVISION DEL SERVICIO.- “LA MUNICIPALIDAD” por medio de la dependencia de Comunicación e Imagen Municipal, supervisará los servicios objeto de este Contrato, quien velara porque los servicios se realicen conforme al requerimiento municipal; “EL CONTRATISTA” se obliga a acatar las órdenes escritas que emita la dependencia Municipal en mención, en cuanto a la prestación de los Servicios.

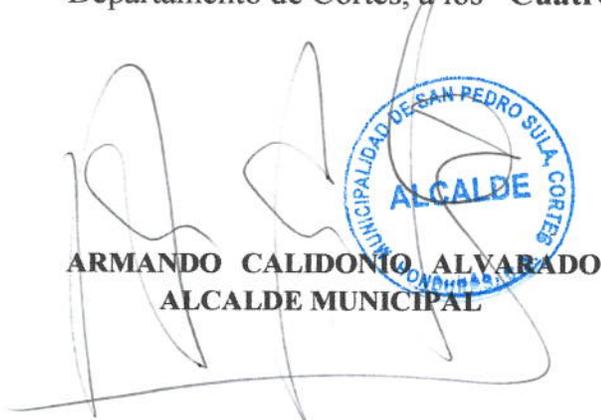
SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.- 1) “EL CONTRATISTA” libera a “LA MUNICIPALIDAD” de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga durante la prestación de los servicios objeto de contratación; 2) Prestar los servicios con el personal y equipo calificado, 3) Proporcionar el Soporte técnico en general del equipo objeto de esta contratación, 4) En caso de que el equipo de sonido, fotográfico presentaren fallas, el gasto de reparación o cambio del mismo correrá por cuenta de “EL CONTRATISTA”, librando a “LA MUNICIPALIDAD” de toda responsabilidad, 5) Los derechos de Propiedad, Derechos de Autor y demás derechos de la naturaleza que fueran sobre cualquier material publicitario producido, para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, será propiedad de “LA MUNICIPALIDAD”, la cual no será utilizada por “EL CONTRATISTA” para otro fin.

OCTAVA: CAUSAS DE TERMINACION.- El presente contrato terminara por las siguientes causas; a) cumplimiento normal de las partes; b) Resolución por incumplimiento de lo pactado y, c) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley.



NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En cuanto a incumplimiento, interpretación, resolución, ejecución y efectos de este contrato, “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL CONTRATISTA**”, ambas partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado Letras de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad.

DECIMA: ACEPTACION Y RATIFICACION.- Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de cada una de las Clausulas de este Contrato y así lo ratificamos y en lo no previsto en él, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Respectivo Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables. Y comprometiéndonos al estricto cumplimiento de todo lo estipulado firmamos el presente Contrato, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los **Cuatro (04) días del mes de Enero del año 2018.**


ARMANDO CALIDONIO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL




FREDY MANUEL ORELLANA REYES.
EL CONTRATISTA

